

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 22 ABR 2019

VISTO la nota presentada por la Sra. Roxana Margarita REYNOSO, D.N.I. N° 27.945.166, domiciliada en la ciudad de Río Grande; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita una colaboración para solventar gastos que demanden la compra de equipos de buceo, con la finalidad de ser utilizados por los niños que integran el proyecto "La Aventura de Navegar", siendo indispensable para la práctica de dicha actividad, y no cuenta con los medios necesarios para afrontar tal erogación, según presupuesto adjunto.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$17.610), a favor de la Sra. Roxana Margarita REYNOSO, D.N.I. N° 27.945.166, residente de la ciudad de Río Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia N° 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$17.610), a favor de la Sra. Roxana Margarita REYNOSO, D.N.I. N° 27.945.166, domiciliada en la ciudad de Río Grande; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

0538 / 19


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"